
Condados del Principado de Cataluña - Paz y Tregua

Autor:

Data de publicació: 20-09-2004

Nuestro rey Jaime I, como conde de Barcelona, sólo era conde del "condado de Barcelona", pero no era conde ni del "condado de Urgell, ni del "condado de Empúries", ni del "condado de Foix", ni del "condado de Pallars", que formaban parte del Principado de Cataluña, al que Jaume I llama "Reino de Cathaleja", dioses al ser coronado rey Anfós, Príncipe o "unum inter pares" del Principado (siguiendo las Reuniones de Paz y Tregua), éste se convirtió en Reino, y un Principado que tiene Rey en lugar de Príncipe, es un Reino De Facto.

Condados del Principado de Cataluña

Nuestro rey Jaime I, como conde de Barcelona, sólo era conde del "condado de Barcelona", pero no era conde ni del "condado de Urgell, ni del "condado de Empúries", ni del "condado de Foix", ni del "condado de Pallars", sobre los que ejercía su autoridad (conforme al espíritu de las Asambleas de Paz y Tregua) como parte del Principado de Cataluña, al que Jaume I llama "Reino de Cathalunya". Al ser coronado rey Alfonso, que era al mismo tiempo Príncipe o "Unum inter pares" del Principado de Cathalunya, el Principado se convirtió en Reino, ya que un Principado que tiene Rey en lugar de Príncipe, es un "Reino De Facto".

El "conde de Barcelona" Pere el Cerimonioso, aparte de ser.. rey de Aragón, rey de Valencia, rey de Mallorca, rey de Sicilia, rey de Cerdeña fue también Príncipe de Cataluña, ejerciendo soberanía como "Unum inter pares" sobre más de diez condados históricos, entre los que destacan: Barcelona, Osona, Urgell, Empúries, Rosselló, Cerdanya, Pallars Sobirà, Pallars Jussà, Ribagorça, Besalú, Conflent y Vallespir.

Documentos históricos sobre CORONA CATALANO-ARAGONESA

Capitulaciones matrimoniales de 1137: El pacto entre Ramiro II de Aragón y Ramón Berenguer IV, conde de Barcelona, es considerado el origen de la unión dinástica que dio lugar a la Corona de Aragón².

Liber feudorum maior (c. 1192): Gran cartulario que recopila relaciones feudales entre los condes de Barcelona y sus vasallos. Aunque no usa sistemáticamente el término "Corona de Aragón", refleja la estructura política que luego se asociaría con ella.

Privilegio de anexión de Mallorca (1286): Se menciona la expresión "regno, dominio et corona Aragonum et Catalonie" ('reino, dominio y corona de Aragón y Cataluña'), una fórmula que anticipa el uso del término.

Documentos del reinado de Jaime II (1291–1327): A partir de este periodo, el término Corona de Aragón comienza a aparecer con más frecuencia en registros oficiales, aunque con variantes como Corona regni Aragonum, Corona Aragonum o Corona Regia³.

ARXIU REIAL DE BARCELONA (fundado en 1318): Este archivo llamado ho Archivo de la Corona de Aragón, conserva numerosos documentos que utilizan el término en diferentes contextos administrativos y políticos. Por ejemplo, cartas reales, tratados y privilegios que hacen referencia a la Corona como entidad compuesta⁴.

Tratado de Ágreda (1281): Aunque no menciona explícitamente "Corona de Aragón", es parte de la documentación diplomática entre reinos que formaban parte de ella.

Anales de la Corona de Aragón, de Jerónimo Zurita (siglo XVI): Obra historiográfica que popularizó el término y lo consolidó en la narrativa histórica posterior.

Nota historiográfica

El término "Corona de Aragón" no fue oficial ni constante en todos los documentos medievales. En los siglos XII y XIII se usaban fórmulas diversas, y fue a partir del siglo XVI cuando JERÓNIMO ÇURITA consolidó su uso. Algunos historiadores señalan que el término se generalizó más en la historiografía moderna que en la práctica medieval

Principado de Cataluña

El título de Príncipe de Cataluña no era oficial en aquel momento, pero era la forma habitual para referirse al soberano de los condados catalanes.

Algunos condados como Empúries fueron confiscados e incorporados a la Corona durante su reinado.

Reforzó la identidad institucional catalana mediante las Cortes Catalanas y la consolidación de la Generalidad.

Es decir, hasta 1714, "Cataluña era un reino" o un "Principado gobernado por un rey".. Hay muchísimas pruebas y evidencias históricas, pero hay gente que lo niega para así des-legitimar el término derivado de este hecho: el concepto de "Corona Catalana"/"Corona Catalano-Aragonesa", o últimamente como motivo para negar el derecho a la independencia.

En contra de que Cataluña era un Reino, según dijo Jacme I, hay actualmente buenos catalanes que de forma inocente, contagiados por el virus "Iván el Terrible" mantienen la tesis de que no existió ningún "Reino de Cataluña" con ese nombre debido a que el reino se llamaba "Reino de T-Arragonia" (mandado por Cataluña), pero esa aseveración no nos hace ningún bien a los catalanes, porque "a pesar de ser importante", ya aunque demuestra el origen del nombre del "Reino de Aragón", como aseguraron Nebrija y Zurita, si mantenemos esa tesis, los maños continuarán diciendo, que según los registros históricos "los aragoneses del Reino de Aragón conquistaron el mediterráneo, bajo la bandera de "Regnum T-Arragonia". ¡Ya está bien! fuimos los catalanes.. punto final.. de "Reino de T-Arragonia" nada de nada!

A los maños más recalcitrantes les hago una demostración "AD ABSURDUM"... y se exasperan al quedarse sin argumentos para rebatirlo...

Bien!, es evidente que en las galeras catalanas iba embarcado algún aragonés (los almogàvers eran hombres de tierra adentro) pero después de todas las disquisiciones mañas, a los que quieran llamarles conquistas de la Corona de Aragón, les digo que es inaceptable como "verdad histórica", o sinó que me lo demuestren del siguiente modo: que cojan una galera (como la del Museo Marítimo de Barcelona, construida por mi amigo J.M.Martínez Hidalgo), que la pongan en el Ebro en Zaragoza delante de la Pilarica, con tres remeros por banco.. y que empiecen a bogar...; cuando lleguen a Córcega, Cerdeña, Sicilia, Reino de Nápoles, Malta-Gozzo, Atenas y Neopatria.. les reconoceré que el Inapelable Imperio Catalán del Mediterráneo "podría haber sido una conquista aragonesa"!

Puntos fuertes de la tesis

La tesis tiene fundamento histórico, especialmente si se tiene en cuenta la perspectiva que defiende que Cataluña se convirtió en un reino de facto a partir de la coronación de Alfonso I el Casto como rey.

"Unum inter pares": Esta expresión refleja muy bien el reconocimiento del conde de Barcelona como primus inter pares entre los otros señores feudales catalanes, especialmente a raíz de las asambleas de Paz y Tregua, que consolidaron su liderazgo político e institucional.

Reuniones de Paz y Tregua: Estas asambleas fueron la clave para establecer un orden jurídico y político que daría lugar a las Cortes Catalanas y a una identidad colectiva catalana. El conde de Barcelona jugaba un papel central, y su autoridad se reforzó como soberano del conjunto territorial.

La afirmación de que el Principado de Cataluña era más amplio que el condado de Barcelona es históricamente correcta. Y la idea de que el conde de Barcelona se convirtió en "unum inter pares" gracias a las asambleas de Paz y Tregua es una interpretación muy bien fundamentada.

Distinción entre condado y principado: Es cierto que Jaime I era conde de Barcelona, pero, aunque tenía control sobre ellos, no era conde del resto de condados que formaban el Principado; título heredado como los otros condes de Barcelona, después de las Reuniones de Paz y tregua, en que el Conde de Barcelona fue considerado "Unum inter pares". Esto demuestra la idea de que el conjunto territorial era más amplio que el simple condado de Barcelona.

Jaume I como conde de Barcelona sólo ostentaba el título de conde de Barcelona, pero ejercía soberanía sobre varios condados que formaban el Principado de Cataluña, como Urgell, Empúries, Pallars, entre otros, a pesar de no ser su conde nominal.

Referencia al "Reino de Cathalunya": El propio Jaume I utiliza esta expresión en el Libro de los Feits, donde Cataluña es descrita como "el más noble y honorable reino de España".

Conceptualización política: El argumento de que un principado con rey se convierte en reino de facto es coherente con la teoría política medieval. El título de "Príncipe de Cataluña" como Primus inter pares expresa la soberanía del Conde de Barcelona sobre el resto de condados catalanes.

Soportes documentales

Los manuscritos del Libro de los Feits (hasta el s. XV) contienen múltiples referencias a Cataluña como reino.

El Tratado de Corbeil (1258) entre Jaime I y Luis IX de Francia consolidó la independencia de facto de Cataluña respecto a los reyes francos.

Varios historiadores e instituciones han defendido el concepto de Corona Catalano-Aragonesa, aunque el nombre no existía en aquella época, como tampoco existía el término de Corona Castellano-Leonesa y hoy día está aceptado oficialmente.

Referencias

Existen las siguientes referencias sólidas:

Cita del Libro de los Feits donde Jaume I dice: "Catalunha que es lo meylor Regne d'Espanha, el pus honrat, el pus noble..."

Es un echo patente, que los condes de Barcelona se convirtieron en reyes de Aragón, pero manteniendo la soberanía sobre los condados catalanes, por el hecho de ser condes de Barcelona no por su relación con Aragón.

Es importante el detalle del papel de las Cortes Catalanas y la Generalidad como instituciones propias del Reino de Cataluña no del Condado de Barcelona.

Condados de Pere el Cerimoniós como Princep de Catalunya

Pedro el Ceremonioso, o Pere Terç (Pedro III de Cataluña), fue uno de los soberanos más prolíficos en títulos y territorios de la Corona de Aragón. Como Príncipe de Cataluña, es decir, como conde de Barcelona y soberano de los condados catalanes, acumuló varios reinos y más de diez condados a lo largo de su reinado (1336–1387).

Aparte del Condado de Barcelona, Pere Terç, como firmava sus documentos, tuvo jurisdicción sobre otros condados catalanes, ya fuera por herencia, anexión o confiscación:

CondadoNotas históricas

Barcelona

Título principal como conde soberano.

Urgell

Inicialmente en manos de su hermano Jaume, pero Pedro intervino en la sucesión.

Empúries

Confiscado en 1386 a su yerno Juan I de Empúries e incorporado a la Corona.

Osona

Reintegrado definitivamente a la Corona en 1364.

Rosselló i Cerdanya

Reincorporados después de la guerra contra el rey de Mallorca.

Pallars

No gobernado directamente, pero bajo influencia real.

Ribagorça

Vinculado a la Corona por derechos dinásticos.

Aunque no todos los condados eran gobernados directamente por él, como Príncipe de Cataluña ejercía soberanía sobre el conjunto del territorio catalán, que incluía más de una decena de condados históricos. Algunos estaban bajo su control directo, otros bajo vasallaje o influencia.

Condados catalanes bajo el reinado de Pere el Cerimoniós (1336–1387). Un escenario medieval en el que Cataluña se extiende como un mosaico de condados con soberanías, influencias y anexiones.

Condados bajo Pedro el Ceremonioso (1336–1387)

CondadoSituación bajo Pere Terç

Barcelona

Condado central y soberano

Osona

Reintegrado a la Corona (1364)

Urgell
Influencia sobre la sucesión

Empúries
Confiscado e incorporado (1386)

Rosselló
Reintegrado después del conflicto con Mallorca

Cerdanya
Bajo control real post-guerra

Pallars Sobirà
Autonomía con vasallaje

Pallars Jussà
Situación similar en Soberano

Ribagorça
Vinculado por derechos dinásticos

Besalú
Ya integrado anteriormente

Conflent
Integrado en Cerdanya

Vallespir
Asociado con Rosselló

Reuniones de Paz y Tregua

Las primeras asambleas de Pau y Treva tuvieron lugar en el siglo XI, en un contexto de violencia feudal creciente. La primera asamblea documentada se celebró en el año 1027 en los prados de Toluges, en el condado de Rosselló, bajo la presidencia del abad Oliba, obispo de Vic. (según el Liber feudorum maior o los escritos del abad Oliba)

Fechas clave de las asambleas

1027: Toluges (Rosellón) — primera asamblea conocida.

1033: Vic — ampliación de las disposiciones de tregua.

1064: Barcelona — nuevas normas incorporadas a los Usatges de Barcelona.

1068: Girona — confirmación y extensión de las medidas.
1173: Fontdaldara — convocada por Alfonso I el Casto.
1192: Nueva asamblea con refuerzo de las protecciones.
1214: Barcelona — presidida por el cardenal Pere de Benevent en nombre de Jaume I.

Estas asambleas fueron el embrión de las Cortes Catalanas, y establecieron periodos de tregua (días sin violencia) y espacios protegidos como las sagreras alrededor de las iglesias.

Asambleas de Paz y Tregua en Cataluña

AñoLugarContexto / Notas destacadas

1027
Toluges (Rosellón)
Primera asamblea conocida, presidida por el abad Oliba

1033
Vic
Ampliación de las disposiciones de tregua

1064
Barcelona
Normas incorporadas a los Usatges de Barcelona

1068
Girona
Captación de las disposiciones anteriores

1173
Fontdaldara
Convocada por Alfons I el Cast

1192
--
Nueva asamblea de refuerzo a la paz social

1214
Barcelona
Presidida por el cardenal Pere de Benevent, en nombre de Jaume I

El movimiento de Paz y Tregua de Dios tuvo un impacto profundo en la sociedad medieval catalana, especialmente entre los siglos XI y XIII. Fue mucho más que una iniciativa religiosa: transformó la manera en que se regulaba la violencia y se construía el poder social.

Influencias sociales y políticas

Protección de los más vulnerables: Las asambleas prohibían actos violentos contra clérigos, campesinos, comerciantes y peregrinos durante ciertos días de la semana y en espacios sagrados como las sagreras.

Participación popular: A pesar de ser impulsado por la Iglesia, el movimiento surgió como respuesta popular a la violencia feudal. Las asambleas reunían clérigos, nobles y el pueblo, creando un espacio de diálogo inédito.

Control de la nobleza: Los condes vieron en la Paz y Treva una herramienta para limitar el poder de los señores feudales y reforzar su propio liderazgo.

Impulso al comercio y la vida urbana: La protección de mercados y comerciantes favoreció el desarrollo de núcleos urbanos alrededor de las iglesias, dinamizando la economía local.

Impacto jurídico e institucional

Precedente del parlamentarismo: Las asambleas de Pau y Treva fueron un embrión de las Cortes Catalanas, convirtiéndose en uno de los primeros ejemplos de parlamentarismo europeo.

Codificación legal: Las disposiciones de las asambleas fueron incorporadas a los Usatges de Barcelona, influenciando el derecho catalán medieval.

Papel de la Iglesia

Autoridad moral: La Iglesia ganó prestigio como garante de paz y orden, utilizando la excomunión como herramienta de control social.

Neutralización de movimientos revolucionarios: Aunque el pueblo impulsaba el movimiento, la Iglesia lo canalizó para evitar que cuestionara el orden establecido, protegiendo sus propios intereses patrimoniales.

Este movimiento no sólo redujo la violencia, sino que sembraron las bases de una sociedad más estructurada, con espacios de negociación y derechos reconocidos. Si quieres, podemos explorar cómo se refleja este legado en la cultura catalana actual o en otros movimientos pacifistas medievales.